

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 3326** *Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de enero de 2015, por el que se aprueban los programas y políticas públicas que serán objeto de evaluación por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios en el año 2015.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de enero de 2015, adoptó el Acuerdo por el que se aprueban los programas y políticas públicas que durante el año 2015 serán objeto de evaluación por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.

Para general conocimiento, se procede a la publicación del referido Acuerdo y del Plan de Trabajo de evaluaciones de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios para el año 2015.

Madrid, 17 de febrero de 2015.—El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Germán Beteta Barreda.

ANEJO

Acuerdo por el que se aprueban los programas y políticas públicas que serán objeto de evaluación por la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios en 2015

La evaluación de las políticas y programas públicos constituye, entre otros, un instrumento adecuado para potenciar la eficacia y eficiencia en las intervenciones públicas. A la vez, esta acción de evaluación contribuye de manera notable a facilitar la transparencia y el ejercicio de rendición de cuentas a la ciudadanía. Con ese doble propósito, se crea, en el año 2006, la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, cuyo Estatuto fue aprobado por el Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre.

La disposición adicional primera de la Ley 28/2006, de Agencias Estatales, y el artículo 23 del Estatuto establecen que corresponde al Consejo de Ministros la aprobación de las políticas y programas que serán objeto de evaluación por la citada Agencia y conformarán su Plan de Trabajo. En este Plan se determinará el alcance de cada una de las evaluaciones, los plazos para su ejecución y la unidad administrativa de la propia Agencia responsable de su ejecución.

Las evaluaciones contenidas en el presente Plan inciden en políticas orientadas a la dinamización económica que, en algún caso, a su vez, se relacionan con actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado relacionadas con políticas internas de reforma y racionalización y modernización de sus estructuras, recursos y procesos.

En 2015 la Agencia vuelve a incorporar, en virtud de lo previsto en la disposición adicional primera, punto 4, de la citada Ley de Agencias Estatales, procesos de evaluación de políticas y programas públicos contemplados en Convenios de Colaboración celebrados entre la propia Agencia y las Comunidades Autónomas con el objetivo de impulsar la evaluación de políticas públicas y la calidad de los servicios, en consonancia con los principios que inspiran la construcción de un Sistema Público de Evaluación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo de Ministros en su reunión de 23 de enero de 2015, acuerda:

Primero. *Objeto de las evaluaciones.*

Las políticas y programas públicos objeto de evaluación en 2015 que figuran en el anexo I corresponden a la implementación y efectos de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado, al conjunto de medidas impulsadas por el Gobierno desde el año 2012 para resolver los problemas derivados de los retrasos en la liquidación de las obligaciones contraídas por los distintos niveles de la administración pública en España.

Segundo. *Términos de las evaluaciones.*

Las evaluaciones incluidas en el anexo I se realizarán en colaboración con las Secretarías de Estado o las Secretarías Generales de los departamentos ministeriales y, en su caso, con los organismos correspondientes, en los plazos previstos de acuerdo con el Plan de Trabajo de Evaluaciones 2015 de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios. En el marco de esta colaboración y en la medida en que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se procurará la cofinanciación de los trabajos que requieran ser externalizados durante la realización de la evaluación correspondiente.

Tercero. *Presentación y difusión de los informes de evaluación.*

Los informes de evaluación incluidos en el anexo I se presentarán al titular del departamento competente en el desarrollo de la materia objeto de evaluación o análisis a través del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

Posteriormente y de conformidad con lo señalado en los artículos 7 y 8 de su Estatuto, dichos informes se publicarán en la página web de AEVAL.

Cuarto.

Se toma conocimiento de la evaluación que se incluye en el anexo II, objeto del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera, punto 4, de la Ley de Agencias Estatales y en el artículo 4.2 del Estatuto de la Agencia.

Quinto. *Publicación y entrada en vigor.*

El presente acuerdo tendrá efectos a partir de la fecha de su aprobación y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto de la Agencia, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO I

Políticas y programas públicos

El Plan de Trabajo de Evaluaciones para el año 2015 de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios comprende las políticas y programas públicos que a continuación se relacionan:

1. Evaluación anual de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.

La disposición adicional sexta de la Ley 20/2013, de Garantía de la Unidad de Mercado, mandata a AEVAL a realizar una evaluación anual sobre la implementación y los principales efectos en ámbitos de actuación concretos de las medidas contempladas en la Ley.

Unidad responsable de la evaluación: Departamento de Evaluación de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.

Órganos responsables de la Intervención: Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa –Ministerio de Economía y Competitividad– y Secretaría de Estado de Administraciones Públicas –Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas–.

Fecha de presentación de la evaluación: Enero de 2016.

2. Evaluación del conjunto de medidas orientadas a resolver los problemas derivados de los retrasos en la liquidación de las obligaciones contraídas por los distintos niveles de la administración pública en España.

Desde el año 2012 se ha venido implementando por el Gobierno un conjunto de medidas con esta finalidad. La implantación de estas medidas ha implicado el desarrollo de sistemas de seguimiento para conocer el grado de consecución de los objetivos establecidos. Sin embargo no se ha realizado una evaluación de los resultados obtenidos desde el punto de vista de sus impactos en términos de empleo, de disminución de la mortalidad de empresas o de la percepción de los distintos actores concernidos por estas medidas, entre otros aspectos.

Por otra parte resulta de interés conocer los posibles efectos sobre esta cuestión de otras medidas complementarias, como pueden ser la Ley de Impulso de la Factura Electrónica y de creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público o la Ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, entre otras, así como valorar otro tipo de medidas de gestión (simplificación de los procedimientos administrativos aplicables o diseño de procedimientos administrativos electrónicos, entre otras) que podrían contemplarse para evitar en el futuro situaciones como las que estas medidas han venido a resolver.

Unidad responsable de la evaluación: Departamento de Evaluación de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.

Órgano responsable de la Intervención: Secretaría de Estado de Administraciones Públicas –Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas–.

Fecha de presentación de la evaluación: Enero de 2016.

ANEXO II

Evaluaciones relativas a políticas y programas públicos objeto de Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios y las Comunidades Autónomas

1. Evaluación del Plan de Calidad de los Recursos Humanos de los Servicios Generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Esta evaluación se realiza en el marco de Convenio de Colaboración entre la Agencia y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Plan de Calidad de los Recursos Humanos de los Servicios Generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, constituye uno de los instrumentos de despliegue del Plan Estratégico en materia de Función Pública desarrollado por esta Comunidad Autónoma, concretamente de la línea estratégica relativa al avance de la modernización y profesionalización del personal y a la mejora de sus condiciones de trabajo.

Partiendo de la importancia del factor humano en la mejora de los servicios y del personal directivo para una aplicación correcta de la política de personal, el Plan fija un conjunto de objetivos y define las acciones para su consecución como escuchar la opinión del personal, la gestión por competencias, el aseguramiento de unas buenas condiciones de trabajo atendiendo especialmente a las condiciones de salud y seguridad, la formación, el liderazgo activo, el apoyo y la ayuda en las incorporaciones, la promoción de la cultura de la comunicación y del trabajo en equipo, el establecimiento de objetivos consensuados, entre otras.

La evaluación se centrará en el diseño, implementación y resultados del Plan.

Unidad responsable de la evaluación: Departamento de Evaluación de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.

Órgano responsable de la Intervención: Conselleria de Administraciones Públicas del Govern Balear.

Fecha de presentación de la evaluación: Primer semestre de 2015.